



Resolución Junta Directiva

N°53/2024

Montevideo, 19 de diciembre de 2024

VISTO: la solicitud de renovación de licencia de cultivo solicitada por Ambermax SAS.

RESULTANDO:

I) Por Resolución N°155/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, la Junta Directiva del IRCCA otorgó a Ambermax SAS una licencia de cultivo de Cannabis con fines medicinales por el plazo de 1 (un) año.

II) Con fecha 25 de noviembre de 2022, Ambermax SAS solicitó formalmente la renovación de la licencia, la cual fuera otorgada por Resolución N°121/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022 de la Dirección Ejecutiva del IRCCA, por el plazo de 1 (un) año.

III) Con fecha 7 de febrero de 2024 y por Resolución N°30/2024 de la Dirección Ejecutiva del IRCCA, se resolvió la renovación de la licencia otorgada a Ambermax SAS por el plazo de un año a contar desde el 24 de diciembre de 2023, a solicitud del interesado.

IV) Oportunamente, Ambermax SAS solicitó al IRCCA una nueva renovación de su licencia.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a lo informado por las Áreas Técnicas del IRCCA, corresponde proceder a la renovación de la Licencia.

II) De acuerdo al Instructivo correspondiente, y al tipo de licencia a renovar, corresponde a Ambermax SAS abonar la suma de UI 60.000 (Unidades Indexadas sesenta mil) por año más UI 8.000 (unidades indexadas ocho mil) por la locación adicional propuesta, monto que será abonado de conformidad con lo establecido en el texto de su licencia.

III) El texto de la licencia tendrá, por el plazo que se otorga, el carácter de reservado al amparo del literal F del artículo 9 de la Ley N°18.381, que establece como excepción de información pública aquella cuya difusión puede “*Desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados*”. El proyecto y la licencia contienen información científica que se da en el marco de una industria



incipiente, como es la del cannabis, por lo que resulta necesario su reserva, a los efectos de proteger su desarrollo y seguridad.

ATENCIÓN: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto-Ley N° 14.294, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley N° 19.172, el literal A) del artículo 28 de la Ley N°19.172 y el Decreto N° 246/021 y las Resoluciones N°93/2021, N°35/2023 y 36/2023 de la Junta Directiva del IRCCA;

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

- 1º)** Renovar la licencia de cultivo otorgada a Ambermax SAS, por el plazo de 1 (un) año a contar del 24 de diciembre de 2024, de conformidad con las disposiciones del texto de la licencia, la cual se adjunta y pasa a formar parte de la presente Resolución.
- 2º)** Establecer el costo de la licencia en la suma de UI 60.000 (Unidades Indexadas sesenta mil mil) por año más UI 8.000 (unidades indexadas ocho mil) por la locación adicional.
- 3º)** Notificar al interesado de la presente Resolución, la que deberá suscribirla en un plazo de 15 (quince) días, desde su comunicación al correo electrónico constituido, bajo apercibimiento su revocación, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.
- 4º)** Otorgar el carácter de reservado al texto de la licencia, en virtud de lo dispuesto por los literales E) y F) del artículo 9 de la Ley N°18.381.
- 5º)** Publicar la presente en el sitio web institucional del IRCCA.